

**TRASLADO CONTESTACIÓN FINAL DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA -
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A || 76001-2333-000-2022-00527-00 || DTE. LA
NACIÓN - MINISTERIO DEL DEPORTE || KG.**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 27/08/2024 15:30

Para:rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co <rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notijudiciales@mindeporte.gov.co <notijudiciales@mindeporte.gov.co>;giovannycopete@hotmail.com
<giovannycopete@hotmail.com>;agcopete@mindeporte.gov.co <agcopete@mindeporte.gov.co>;juridico@candelaria-valle.gov.co
<juridico@candelaria-valle.gov.co>;buzon_notificaciones_judiciales@candelaria-valle.gov.co
<buzon_notificaciones_judiciales@candelaria-valle.gov.co>;abogadoedgardohoyosvelez@gmail.com
<abogadoedgardohoyosvelez@gmail.com>
Cco:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Kennie Lorena García Madrid
<kgarcia@gha.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

POLIZA Y CONDICIONADO GENERAL.pdf; ANEXOS . PODER ESPECIAL.pdf; CONTESTACION FINAL DEMANDA Y LLAMAMIENTO -
ASEGURADORA CONFIANZA SA.pdf;

Honorable.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
Magistrado ponente Dr. **Fernando Augusto García Muñoz**
rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apoderado/a
LA NACIÓN - MINISTERIO DEL DEPORTE
notijudiciales@mindeporte.gov.co
giovannycopete@hotmail.com
agcopete@mindeporte.gov.co

Apoderado/a
MUNICIPIO DE CANDELARIA
juridico@candelaria-valle.gov.co
buzon_notificaciones_judiciales@candelaria-valle.gov.co
abogadoedgardohoyosvelez@gmail.com

REFERENCIA: **CONTESTACIÓN FINAL DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**
PROCESO: CONTROVERSIA CONTRACTUALES
RADICADO: 76001-2333-000-**2022-00527-00**
DEMANDANTE: LA NACIÓN - MINISTERIO DEL DEPORTE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA
LLAMADO EN GTÍA.: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio principal en la calle 82 # 11-37 piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.070.374-9, representada legalmente por la Doctora Mónica Liliana Osorio Gualteros, identificada con la cédula de ciudadanía No.

52.811.666 de Bogotá D.C. conforme se acredita con el poder otorgado y el certificado de existencia y representación legal adjunto. Encontrándome dentro del término legal comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por la Nación - Ministerio del Deporte en contra del municipio de Candelaria Valle del Cauca, y segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi prohijada.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

De: Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>

Enviado: miércoles, 14 de agosto de 2024 11:31

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Angie Paola Gavidia Malaver <agavidia@confianza.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Asunto: Poder 2022-00527

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de notificacionesjudiciales@confianza.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Atn. Dr. Fernando Augusto García Muñoz

E. S. D.

Medio de control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: MINISTERIO DEL DEPORTE
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Llamado en G.: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación: 76001-23-33-000-2022-00527-00

Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** comedidamente manifiesto que en esa calidad que, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de la sociedad, la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o

del llamamiento en garantía, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso y realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio y en general para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 por lo que se procede a enviar desde la cuenta de notificaciones inscrita en el certificado de cámara de comercio y se manifiesta que nuestro apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

Compañía Aseguradora de Fianzas – Seguros Confianza
Calle 82 No. 11 – 37, piso 7 | Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 601 644 4690



En Seguros Confianza trabajamos de manera flexible, por lo tanto, si necesito enviar un correo ahora, no espero una respuesta o acción fuera de tu propio horario laboral; a menos que existan razones de extrema gravedad o urgencia

Si así lo desea, puede escalar sus comentarios a la Defensora del Consumidor Financiero, Dra. María Julieta Villamizar, quien con absoluta independencia, garantizará la objetividad y total imparcialidad en sus funciones y pronunciamientos. Puede contactarla en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., a través del correo electrónico villamizardelatorre@outlook.com, número telefónico 601 463 0711, telefax 601 463 0711, o dirigir sus comunicaciones físicas a la Calle 107 A No. 7C-50 Torre 2 - Apto. 402, en Bogotá. Consulte el procedimiento para la atención de quejas en la sección "Defensor del Consumidor Financiero" de nuestra página web. -----

----- La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. Seguros Confianza S.A no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.